

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

30952 SAN SEBASTIÁN

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 801/2010 referente a la concursada "Trip Way, S.L.", por auto de fecha 07-09-2011 se ha acordado lo siguiente:

1. Dar por terminada la fase de convenio acordada por auto de 30-05-2011, por no haberse presentado ninguna propuesta.
2. Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 06.09.2011.
3. Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1 de la LC.
4. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición de la concursada sobre su patrimonio.
5. Se ha declarado disuelta la mercantil "Trip Way, S.L.", cesando en su función sus Administradores sociales, que serán sustituidos por la administración concursal.
6. La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el tablón de anuncios del Juzgado y en el "Boletín Oficial del Estado", cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse y ser parte en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Donostia-San Sebastián, 8 de septiembre de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110067082-1